

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

Aprobado mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD




PRESIDENTE
RED ASISTENCIAL PIURA
EsSalud


MIEMBRO
RED ASISTENCIAL PIURA
EsSalud


MIEMBRO
RED ASISTENCIAL PIURA
EsSalud

SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

**SEGURO SOCIAL DE SALUD –ESSALUD – RED ASISTENCIAL PIURA
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 29-2024-ESSALUD-RAPI-CS-DERIVADA
DEL CONCURSO PUBLICO N° 01-2024-ESSALUD-RAPI-C.S-1**

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción		
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.		
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.		
3	<table border="1"> <tr><td>Importante</td></tr> <tr><td>• Abc</td></tr> </table>	Importante	• Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
Importante				
• Abc				
4	<table border="1"> <tr><td>Advertencia</td></tr> <tr><td>• Abc</td></tr> </table>	Advertencia	• Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
Advertencia				
• Abc				
5	<table border="1"> <tr><td>Importante para la Entidad</td></tr> <tr><td>• Xyz</td></tr> </table>	Importante para la Entidad	• Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.
Importante para la Entidad				
• Xyz				

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

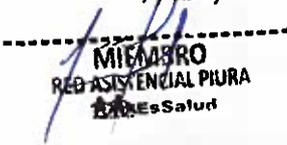
INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019
Modificadas en marzo, junio y diciembre de 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022


PRESIDENTE
 RED ASISTENCIAL PIURA
 ESSALUD


MIEMBRO
 RED ASISTENCIAL PIURA
 ESSALUD


MIEMBRO
 RED ASISTENCIAL PIURA
 ESSALUD

**BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN
DE SERVICIOS EN GENERAL**

**ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 29-2024-ESSALUD-RAPI-CS
DERIVADA DEL CONCURSO PUBLICO N° 01-2024-ESSALUD-RAPI-**

SEGUNDA CONVOCATORIA

**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE AMBULANCIA AÉREA PARA EL
TRANSPORTE ASISTIDO DE PACIENTES EN ESTADO DE EMERGENCIA O POR
NECESIDAD DE ATENCIÓN EN ESTABLECIMIENTOS DE MAYOR CAPACIDAD
RESOLUTIVA, DESDE LA INSTITUCIÓN PRESTADORA DE SERVICIOS DE SALUD
(IPRESS), DE LA RED ASISTENCIAL PIURA DE ESSALUD, HACIA OTRA IPRESS
EN LA CIUDAD DE LIMA.**



PRESIDENTE
RED ASISTENCIAL PIURA
EsSalud



MIEMBRO
RED ASISTENCIAL PIURA
EsSalud



MIEMBRO
RED ASISTENCIAL PIURA
EsSalud

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



PRESIDENTE
RED ASISTENCIAL PIURA




MIEMBRO
RED ASISTENCIAL PIURA




MIEMBRO
RED ASISTENCIAL PIURA


SECCIÓN GENERAL

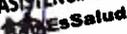
DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



PRESIDENTE
RED ASISTENCIAL PIURA




MIEMBRO
RED ASISTENCIAL PIURA




MIEMBRO
RED ASISTENCIAL PIURA


CAPÍTULO I
ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.
- Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.
- En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.


PRESIDENTE
RED ASISTENCIAL PIURA
EsSalud


MIEMBRO
RED ASISTENCIAL PIURA
EsSalud


MIEMBRO
RED ASISTENCIAL PIURA
EsSalud

**SEGURO SOCIAL DE SALUD –ESSALUD – RED ASISTENCIAL PIURA
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 29-2024-ESSALUD-RAPI-CS-DERIVADA
DEL CONCURSO PUBLICO N° 01-2024-ESSALUD-RAPI-C.S-1**

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

¹ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>


PRESIDENTE
RED ASISTENCIAL PIURA



MIEMBRO
RED ASISTENCIAL PIURA



MIEMBRO
RED ASISTENCIAL PIURA


**SEGURO SOCIAL DE SALUD –ESSALUD – RED ASISTENCIAL PIURA
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 29-2024-ESSALUD-RAPI-CS-DERIVADA
DEL CONCURSO PUBLICO N° 01-2024-ESSALUD-RAPI-C.S-1**

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Importante

En el caso de contratación de servicios en general que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP². Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el

² La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe

**SEGURO SOCIAL DE SALUD –ESSALUD – RED ASISTENCIAL PIURA
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 29-2024-ESSALUD-RAPI-CS-DERIVADA
DEL CONCURSO PUBLICO N° 01-2024-ESSALUD-RAPI-C.S-1**

comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.



PRESIDENTE
RED ASISTENCIAL PIURA
R.A.EsSalud



MIEMBRO
RED ASISTENCIAL PIURA
R.A.EsSalud



MIEMBRO
RED ASISTENCIAL PIURA
R.A.EsSalud

CAPÍTULO II
SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

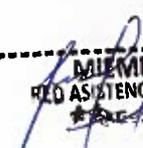
2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.


PRESIDENTE
RED ASISTENCIAL PIURA
EsSalud


MIEMBRO
RED ASISTENCIAL PIURA
EsSalud


MIEMBRO
RED ASISTENCIAL PIURA
EsSalud

**CAPÍTULO III
DEL CONTRATO**

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de servicios, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de servicios. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de servicios no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante


PRESIDENTE
RED ASISTENCIAL PIURA
EsSalud


MIEMBRO
RED ASISTENCIAL PIURA
EsSalud


MIEMBRO
RED ASISTENCIAL PIURA
EsSalud

**SEGURO SOCIAL DE SALUD –ESSALUD – RED ASISTENCIAL PIURA
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 29-2024-ESSALUD-RAPI-CS-DERIVADA
DEL CONCURSO PUBLICO N° 01-2024-ESSALUD-RAPI-C.S-1**

- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.*

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

PRESIDENTE
RED ASISTENCIAL PIURA
EsSalud

MIEMBRO
RED ASISTENCIAL PIURA
EsSalud

MIEMBRO
RED ASISTENCIAL PIURA
EsSalud

**SEGURO SOCIAL DE SALUD –ESSALUD – RED ASISTENCIAL PIURA
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 29-2024-ESSALUD-RAPI-CS-DERIVADA
DEL CONCURSO PUBLICO N° 01-2024-ESSALUD-RAPI-C.S-1**

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la

PRESIDENTE
RED ASISTENCIAL PIURA
EsSalud

MIEMBRO
RED ASISTENCIAL PIURA
EsSalud

MIEMBRO
RED ASISTENCIAL PIURA
EsSalud

**SEGURO SOCIAL DE SALUD –ESSALUD – RED ASISTENCIAL PIURA
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 29-2024-ESSALUD-RAPI-CS-DERIVADA
DEL CONCURSO PUBLICO N° 01-2024-ESSALUD-RAPI-C.S-1**

conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.



PRESIDENTE
RED ASISTENCIAL PIURA
 **EsSalud**



MIEMBRO
RED ASISTENCIAL PIURA
 **EsSalud**



MIEMBRO
RED ASISTENCIAL PIURA
 **EsSalud**

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)



PRESIDENTE
RED ASISTENCIAL PIURA
Es Salud



MIEMBRO
RED ASISTENCIAL PIURA
Es Salud



MIEMBRO
RED ASISTENCIAL PIURA
Es Salud

**CAPÍTULO I
GENERALIDADES**

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : SEGURO SOCIAL DE SALUD
RUC N° : 20131257750
Domicilio legal : Av. Independencia S/N-Urbanización Miraflores-Castilla-Piura
Teléfono: : 073-287970- Anexo N° 2049
Correo electrónico: : eddy.hernandez@essalud.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del servicio de **AMBULANCIA AÉREA PARA EL TRANSPORTE ASISTIDO DE PACIENTES EN ESTADO DE EMERGENCIA O POR NECESIDAD DE ATENCIÓN EN ESTABLECIMIENTOS DE MAYOR CAPACIDAD RESOLUTIVA, DESDE LA INSTITUCIÓN PRESTADORA DE SERVICIOS DE SALUD (IPRESS), DE LA RED ASISTENCIAL PIURA DE ESSALUD, HACIA OTRA IPRESS EN LA CIUDAD DE LIMA.**

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante RESOLUCIÓN N° 322-OA-RAPI-EsSalud-2024 el 29 de abril de 2024.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Directamente Recaudados

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de PRECIOS UNITARIOS, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

No Aplica

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de 365 días calendario, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.


PRESIDENTE
RED ASISTENCIAL PIURA
EsSalud


MIEMBRO
RED ASISTENCIAL PIURA
EsSalud


MIEMBRO
RED ASISTENCIAL PIURA
EsSalud

**SEGURO SOCIAL DE SALUD –ESSALUD – RED ASISTENCIAL PIURA
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 29-2024-ESSALUD-RAPI-CS-DERIVADA
DEL CONCURSO PUBLICO N° 01-2024-ESSALUD-RAPI-C.S-1**

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/ 5.00 (cinco con 00/100 soles), en la Unidad de Tesorería y Presupuesto de la División de Finanzas de la Red Asistencial Piura, ubicada en Av. Independencia S/N-Urbanización Miraflores-Castilla-Piura, en el horario de 8:30 A.M. a 3:45 P.M., debiendo ser recabado en la Unidad de Programación y Adquisiciones de la División de Adquisiciones de la Red Asistencial de ESSALUD Piura; en la misma dirección señalada en el presente párrafo.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.10. BASE LEGAL

- Ley N° 31953 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024.
- Ley N° 31954 - Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024.
- Ley N° 31955 - Ley de Endeudamiento del Sector Público para el año fiscal 2024.
- Decreto Supremo N° 082-2019-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N°30225 – Ley de Contrataciones del Estado, y sus modificatorias.
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que Aprueba el TUO de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM.
- Código Civil.
- Directivas y Opiniones del OSCE.
- Ley N° 26842, Ley General de Salud.
- Ley N° 27657, Ley del Ministerio de Salud.
- Ley N° 27056, Ley de Creación del Seguro Social de Salud.
- Decreto Supremo N° 002-99-TR- Aprueba Reglamento de la Ley N° 27056.
- Decreto Supremo N° 002-2004-TR, Modifican el Reglamento de la Ley de Creación del Seguro Social de Salud – EsSalud.
- Decreto Supremo N° 013-2006-SA, que aprueba el Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo.
- Resolución Ministerial N° 751-2004-MINSA, que aprueba la Norma Técnica N° 018-MINSA/DGSP-V.01: "Norma Técnica del Sistema de Referencia y Contrarreferencia de los Establecimientos del Ministerio de Salud".
- Norma Técnica de Salud para el Transporte Asistido de Pacientes por Vía Aérea Ambulancias Aéreas "NTS N° 065 - MINSA / DGSP V.01".
- Resolución de Gerencia Central de Operaciones N° 34-GCOP-ESSALUD-2024 de fecha 27.03.2024, que aprueba el Documento Técnico Orientador Instructivo : Transporte Asistido de Pacientes por Vía Aérea en el Seguro Social de Salud - ESSALUD

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.



PRESIDENTE
RED ASISTENCIAL PIURA
EsSalud



MIEMBRO
RED ASISTENCIAL PIURA
EsSalud



MIEMBRO
RED ASISTENCIAL PIURA
EsSalud

**CAPÍTULO II
DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos³, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁴ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento (**Anexo N°2**)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)

³ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

⁴ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

**SEGURO SOCIAL DE SALUD –ESSALUD – RED ASISTENCIAL PIURA
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 29-2024-ESSALUD-RAPI-CS-DERIVADA
DEL CONCURSO PUBLICO N° 01-2024-ESSALUD-RAPI-C.S-1**

- e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. (**Anexo N° 4**)⁵
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo N° 5**)
- g) El precio de la oferta en SOLES, Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- *El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*
- *En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.*

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁶.

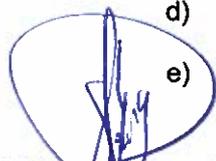
Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

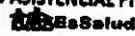
- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.



PRESIDENTE
RED ASISTENCIAL PIURA




MIEMBRO
RED ASISTENCIAL PIURA


MIEMBRO
RED ASISTENCIAL PIURA


⁵ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

⁶ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

**SEGURO SOCIAL DE SALUD –ESSALUD – RED ASISTENCIAL PIURA
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 29-2024-ESSALUD-RAPI-CS-DERIVADA
DEL CONCURSO PUBLICO N° 01-2024-ESSALUD-RAPI-C.S-1**

- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁷ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación⁸. **(Anexo N° 12)**.
i) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado⁹.
j) Estructura de costos¹⁰.
k) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los servicios que conforman el paquete¹¹.

Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*
- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

Importante

⁷ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁸ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

⁹ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

¹⁰ Incluir solo cuando resulte necesario para la ejecución contractual, identificar los costos de cada uno de los rubros que comprenden la oferta.

¹¹ Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

PRESIDENTE
RED ASISTENCIAL PIURA
ESSALUD

MIEMBRO
RED ASISTENCIAL PIURA
ESSALUD

MIEMBRO
RED ASISTENCIAL PIURA
ESSALUD

**SEGURO SOCIAL DE SALUD –ESSALUD – RED ASISTENCIAL PIURA
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 29-2024-ESSALUD-RAPI-CS-DERIVADA
DEL CONCURSO PUBLICO N° 01-2024-ESSALUD-RAPI-C.S-1**

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹².*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en la División de Adquisiciones de la Red Asistencial Piura, ubicada en Av. Independencia S/N-Urbanización Miraflores-Castilla-Piura.

2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en 12 pagos periódicos de la siguiente manera:

-Se considera el mecanismo de Pago por Servicio, siendo la unidad de pago el transporte asistido de cada paciente.

-El pago se realizará en forma mensual, por mes vencido, luego de la recepción formal y completa de la documentación y la conformidad del servicio por el número de transportes asistidos de pacientes realizados en el mes.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

-Informe del funcionario responsable de la Dirección del Hospital, por el Responsable de la División de Admisión, Registros Médicos, Referencias y Contrareferencias y por el Servicio de Emergencias. del Hospital Jose Cayetano Heredia de Piura- ESSALUD, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.

-Comprobante de pago.

-Documentación de los transportes asistidos de pacientes realizados en el mes.

Dicha documentación se debe presentar en Mesa de Partes de la Entidad (Unidad de Trámite Documentario), sito en Av. Independencia S/N-Urbanización Miraflores-Castilla-Piura, en el horario de atención de lunes a viernes de 8:00 am a 16:00 pm.



PRESIDENTE
RED ASISTENCIAL PIURA
EsSalud



MIEMBRO
RED ASISTENCIAL PIURA
EsSalud



MIEMBRO
RED ASISTENCIAL PIURA
EsSalud

¹² Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

**CAPÍTULO III
REQUERIMIENTO**

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA

TÉRMINOS DE REFERENCIA

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Contratación del servicio de ambulancia aérea para el transporte asistido de pacientes en estado de emergencia o por necesidad de atención en establecimientos de mayor capacidad resolutiva, desde la Institución Prestadora de Servicios de Salud (IPRESS), de la Red Asistencial Piura de EsSalud, hacia otra IPRESS en la ciudad de Lima.

2. FINALIDAD PÚBLICA

La presente contratación busca garantizar la calidad de la atención médica durante el transporte asistido de pacientes en estado de emergencia o por necesidad de atención en establecimientos de mayor capacidad resolutiva; en las ambulancias aéreas.

3. ANTECEDENTES

La Red Asistencial Piura de EsSalud, es una institución de seguridad social en salud, que brinda atención integral para mejorar el bienestar de los asegurados, tiene como finalidad dar cobertura a los asegurados y sus derechohabientes, a través del otorgamiento de prestaciones de prevención, promoción, prestaciones económicas y prestaciones sociales que corresponden al régimen contributivo de la seguridad social en salud, así como otros seguros de riesgos humanos.

El estado de emergencia, es aquella situación de salud que pone en peligro inminente la vida del paciente o la función de algún órgano.

El transporte asistido de pacientes en ambulancia aérea, constituye un complemento indispensable del transporte en ambulancia terrestre, conformando ambos los eslabones fundamentales de la actuación médica prehospitalaria, enmarcándose dentro de los llamados sistemas integrales de emergencia.

Debido a la demanda y la necesidad de atención en establecimientos de mayor capacidad resolutiva, de los pacientes en estado de emergencia, de la Red Asistencial Piura; y debido al tiempo que se demora el transporte en ambulancia terrestre, se requiere la contratación del servicio de ambulancia aérea.

OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

4.1 OBJETIVO GENERAL:

-Contratar un proveedor que brinde el servicio de ambulancia aérea para el transporte asistido de pacientes en estado de emergencia o por necesidad de atención en establecimientos de mayor capacidad resolutiva, desde la Institución Prestadora de Servicios de Salud (IPRESS), de la Red Asistencial Piura de EsSalud, hacia otra IPRESS en la ciudad de Lima.

4.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

-Garantizar la calidad de la atención médica durante el transporte asistido de pacientes en estado de emergencia o por necesidad de atención en establecimientos de mayor capacidad resolutiva; en las ambulancias aéreas.



PRESIDENTE
RED ASISTENCIAL PIURA
EsSalud

MIEMBRO
RED ASISTENCIAL PIURA
EsSalud

MIEMBRO
RED ASISTENCIAL PIURA
EsSalud

**SEGURO SOCIAL DE SALUD –ESSALUD – RED ASISTENCIAL PIURA
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 29-2024-ESSALUD-RAPI-CS-DERIVADA
DEL CONCURSO PUBLICO N° 01-2024-ESSALUD-RAPI-C.S-1**

5. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DEL SERVICIO A CONTRATAR

5.1 Descripción y cantidad del servicio a contratar:

N°	Descripción del servicio	Unidad de medida	Cantidad estimada de pacientes que requieren el servicio de transporte asistido en ambulancia aérea
1	Servicio de ambulancia aéreas para el transporte asistido de pacientes en estado de emergencia o por necesidad de atención en establecimientos de mayor capacidad resolutiva, desde la Institución Prestadora de Servicios de Salud (IPRESS), de la Red Asistencial Piura de EsSalud, hacia otra IPRESS en la ciudad de Lima.	Servicio	12

5.2 Actividades:

5.2.1. Transporte asistido del paciente en estado de emergencia o por necesidad de atención en establecimientos de mayor capacidad resolutiva, desde la Institución Prestadora de Servicios de Salud (IPRESS), de la Red Asistencial Piura de EsSalud, hacia otra IPRESS en la ciudad de Lima.

5.2.2. Atención médica del paciente durante el transporte.

5.3 Procedimientos médicos y administrativos:

5.3.1. Del reporte obligatorio

El contratista que efectúe un traslado por vía aérea de pacientes, deberá reportar vía electrónica dentro de las 24 horas del procedimiento.

5.3.2. De las indicaciones del traslado

Las indicaciones del traslado para cada tipo de patología deben estar claramente especificadas en la IPRESS de la Red Asistencial Piura de EsSalud, en coordinación con la IPRESS de la ciudad de Lima. En su elaboración deben participar:

- Los especialistas del área correspondiente a cada patología en la IPRESS de la Red Asistencial Piura de EsSalud en coordinación con la IPRESS de la ciudad de Lima.
- Los médicos encargados del transporte aéreo.
- En caso de traslado múltiple de pacientes, se considerará de acuerdo al número de pacientes, a la complejidad de la patología y a la capacidad de la ambulancia aérea.

Patologías que deben estar claramente especificadas, entre otras:

- Pacientes portadores de enfermedades infectocontagiosas.
- Pacientes cuyo estado y apariencia pueda causar incomodidad a los pasajeros.
- Pacientes que han sufrido una trombosis coronaria en las últimas tres (03) semanas.
- Pacientes que han sido sometidos a cirugía abdominal en los últimos diez (10) días.
- Pacientes que han sido sometidos a cirugía de tórax en las últimas tres (03) semanas.
- Pacientes que han sufrido neumotórax y en los cuales el pulmón no se ha expandido totalmente.
- Pacientes que en las últimas tres (03) semanas han sufrido de hemorragia importante o se encuentran anémicos.
- Algunos desórdenes de la hemoglobina. Especialmente la anemia falciforme.
- Pacientes que han sufrido accidentes cerebrovasculares/hemiplejía en los últimos veinte (20) días.
- Pacientes que han sufrido infarto al miocardio, coronariopatías o trombosis en los últimos catorce (14) días.





PRESIDENTE
 RED ASISTENCIAL PIURA
 EsSalud



MIEMBRO
 RED ASISTENCIAL PIURA
 EsSalud



MIEMBRO
 RED ASISTENCIAL PIURA
 EsSalud

**SEGURO SOCIAL DE SALUD –ESSALUD – RED ASISTENCIAL PIURA
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 29-2024-ESSALUD-RAPI-CS-DERIVADA
DEL CONCURSO PUBLICO N° 01-2024-ESSALUD-RAPI-C.S-1**

- Pacientes con disturbios psiquiátricos, a menos que estén sedados o bajo sujeción mecánica.
- Pacientes portadores de aparatos de yeso, en quienes se evidencie tumefacción del área comprometida.
- Pacientes que sufren enfermedades respiratorias que den lugar a disnea severa.
- Pacientes con lesiones del sistema nervioso central que cursen con hipertensión endocraneana o tengan presencia de aire en el sistema nervioso central.
- Pacientes cuyas lesiones le provoquen hematemesis, melena u obstrucción intestinal.
- Neonatos menores de siete (07) días de nacidos.
- Mujeres gestantes de veintiocho (28) a treinta y dos (32) semanas de gestación requieren la autorización de un médico. Si la gestación es mayor de treinta y dos (32) semanas no debería ser transportada.

5.3.3. De la selección de la aeronave

Será realizada por el Director Médico del Contratista.

5.3.4. Del proceso de traslado por vía aérea

1. Para efectuar un traslado por vía aérea, se deberá contar con la autorización del Médico Tratante y del Gerente de Red, previo Informe Médico y de la Junta Médica (integrada por especialistas de la IPRESS de la Red Asistencial Piura de EsSalud en coordinación con la IPRESS de la ciudad de Lima), que recomiende el uso de la ambulancia aérea.
2. Se deberá informar al paciente y/o familiares de los riesgos del traslado por vía aérea.
3. Se debe firmar un consentimiento informado para el traslado, firmado por el paciente o familiar o persona responsable.
4. Se adjuntará hoja de referencia.
5. Se elaborará historia clínica de traslado, la cual debe incluir la evolución del paciente desde el embarque hasta el destino, debiéndose entregar copia al establecimiento de salud receptor.
6. El Médico tratante, en coordinación con el Jefe de Guardia de Emergencia son los responsables de realizar las coordinaciones para la referencia a la IPRESS de la ciudad de Lima, posteriormente el Jefe de Guardia de Emergencia o quien haga las veces, realiza la solicitud de transporte del paciente al Contratista, para la ejecución del servicio.
7. Previamente a la salida se coordinará con la IPRESS de la ciudad de Lima, para la recepción del paciente.

5.3.5. Estabilización: Acciones con el paciente

Fase previa del traslado, de importancia para la seguridad del paciente durante el transporte y para su pronóstico posterior. Su realización corresponde al médico tratante responsable del paciente.

5.3.6 Recepción del paciente: Tiene lugar en el Establecimiento de Salud de destino, y habrá de cumplir los siguientes requisitos:

- Mantener la estabilidad del paciente.
- Entrega de hoja de referencia e historia clínica.
- Responsabilizar al médico receptor del paciente, obteniendo la correspondiente firma de la entrega del mismo.

5.3.7 Consideraciones especiales

- Los pacientes a ser transportados serán evaluados por el Médico con capacitación en Medicina Aeronáutica, y determinará según cada caso, las condiciones para el traslado aéreo.
- Los pacientes con angor pectori sintomáticos deberán usar suplemento de oxígeno preferentemente usar vasodilatadores, la presurización de la cabina no debe exceder los 6000 pies. En caso de no contar con oxígeno, la altitud de la cabina no deberá exceder los 2000 pies.
- En los pacientes con neumotórax, el procedimiento de evacuación deberá ser evitado hasta que se demuestre radiográficamente la absorción total del gas, asimismo, los tubos colocados en el tórax deberán quedar en su posición.




PRESIDENTE
RED ASISTENCIAL PIURA
EsSalud


MIEMBRO
RED ASISTENCIAL PIURA
EsSalud


MIEMBRO
RED ASISTENCIAL PIURA
EsSalud

**SEGURO SOCIAL DE SALUD –ESSALUD – RED ASISTENCIAL PIURA
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 29-2024-ESSALUD-RAPI-CS-DERIVADA
DEL CONCURSO PUBLICO N° 01-2024-ESSALUD-RAPI-C.S-1**

- Si el tubo en el tórax es removido el paciente no debe ser evacuado hasta por lo menos 72 horas después, debiéndose comprobarse la expansión total del pulmón 24 horas antes del viaje.
- Los pacientes con anemias severas o pérdidas sanguíneas agudas que deben ser evacuados deberán tener por lo menos un hematocrito de 30. Los pacientes portadores de talasemias deberán ser evaluados caso por caso.
- Los pacientes portadores de hernias irreductibles, intususcepción, vólvulo e íleo, usualmente deberán tener el tratamiento definitivo antes de la evacuación por vía aérea, si la evacuación es imprescindible, la altitud de cabina será la menor posible para evitar el fenómeno de atropamiento de gases. Para los pacientes que han sido sometidos a cirugía abdominal no se recomienda su evacuación hasta por lo menos 14 días después del acto quirúrgico. Los pacientes portadores de colostomías deberán portar bolsas extras.
- Los pacientes portadores de botas de yeso, se deberá tomar la precaución que estos sean bivalvos.
- En los casos de cirugía o trauma ocular, se debe mantener la altitud de cabina lo más baja posible para evitar el barotrauma o la escisión de la cirugía y en los casos de daño de retina o coroides, se debe dar oxígeno si la altitud de la cabina es mayor de 4000 pies.
- En los casos de fractura de cráneo, se debe descartar la posibilidad de presencia de aire dentro de la cavidad craneal, si es imprescindible la evacuación, la presión de la cabina debe ser lo más próxima a los niveles sobre el mar.
- Si existe fractura de maxilar y hay riesgo de vómito y aspiración pulmonar, la fijación externa deberá realizarse con bandas elásticas.

5.4 Normas:

- Ley N° 28842, Ley General de Salud.
- Ley N° 27657, Ley del Ministerio de Salud.
- Decreto Supremo N° 013-2006-SA, que aprueba el Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo.
- Resolución Ministerial N° 751-2004-MINSA, que aprueba la Norma Técnica N° 018-MINSA/DGSP-V.01: "Norma Técnica del Sistema de Referencia y Contrareferencia de los Establecimientos del Ministerio de Salud".
- Norma Técnica de Salud para el Transporte Asistido de Pacientes por Vía Aérea Ambulancias Aéreas "NTS N° 065 - MINSA / DGSP V.01"
- Resolución de Gerencia Central de Operaciones N° 34-GCOP-ESSALUD-2024 de fecha 27.03.2024, que aprueba el Documento Técnico Orientador Instructivo: Transporte Asistido de Pacientes por Vía Aérea en el Seguro Social de Salud - ESSALUD

5.5 Seguros:

5.5.1. Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito SOAT, vigente durante el plazo de ejecución del servicio.

5.5.2. Póliza de seguro de aviación que incluya coberturas en caso de fallecimiento, lesión o cualquier otro daño corporal sufrido por los pasajeros y terceros afectados, vigente durante el plazo de ejecución del servicio.

5.5.3. Póliza de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo, de los trabajadores asignados al servicio

5.6 Lugar y plazo de prestación del servicio:

5.6.1. Lugar:

La prestación del servicio, se realiza en las ciudades de Piura y Lima.

5.6.2. Plazo:

365 días calendario.

5.7 Resultados esperados:

5.7.1. Calidad:

Que la prestación del servicio reúna las condiciones fijadas en los presentes términos de referencia .

5.7.2. Cantidad

El servicio se realiza conforme a la necesidad de la Red Asistencial Piura de EsSalud.

5.7.3. Oportunidad

El servicio se realiza dentro de los plazos y horarios establecidos según la necesidad de la Red Asistencial Piura.

5.7.4. Cumplimiento

Cumplimiento de las condiciones contractuales.




PRESIDENTE
RED ASISTENCIAL PIURA
EsSalud


MIEMBRO
RED ASISTENCIAL PIURA
EsSalud


MIEMBRO
RED ASISTENCIAL PIURA
EsSalud

6. REQUISITOS Y RECURSOS DEL PROVEEDOR

6.1 Requisitos del proveedor:

6.1.1 Capacidad Legal: Habilitación

6.1.1.1 Registro vigente de IPRESS

Acreditación:

Copia simple del registro de IPRESS, en el RENIPRESS de SUSALUD.

6.1.1.2 Constancia vigente de Categorización de la Aeronave como Ambulancia Aérea, emitida por la Autoridad Regional de Salud de su Jurisdicción y/o emitida por la DIRESA y/o emitida por el Ministerio de Salud, según corresponda.

Acreditación:

Copia simple de la Constancia vigente de Categorización de la Aeronave como Ambulancia Aérea, emitida por la Autoridad Regional de Salud de su Jurisdicción y/o emitida por la DIRESA y/o emitida por el Ministerio de Salud, según corresponda.

6.1.1.3 Certificado vigente de Aeronavegabilidad emitido por la Dirección General de Aeronáutica Civil (DGAC)- TIPO DE OPERACIÓN: TRABAJO AEREO-AMBULANCIA AEREA de conformidad con la RAP 132 o Certificado vigente de Aeronavegabilidad emitido por la Dirección General de Aeronáutica Civil (DGAC)- RAP 135.

Acreditación:

Copia simple del Certificado de Aeronavegabilidad emitido por la Dirección General de Aeronáutica Civil (DGAC)- TIPO DE OPERACIÓN: TRABAJO AEREO-AMBULANCIA AEREA de conformidad con la RAP 132 o Copia simple del Certificado vigente de Aeronavegabilidad emitido por la Dirección General de Aeronáutica Civil (DGAC)- RAP 135; según corresponda.

6.1.1.4 Resolución y/o Constancia vigente de Permiso de Operación de Aviación Comercial: Transporte Aéreo Especial-Ambulancia Aérea.

Acreditación:

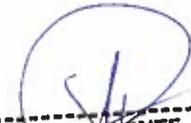
Copia simple de la Resolución y/o Constancia vigente del Permiso de Operación de Aviación Comercial: Transporte Aéreo Especial-Ambulancia Aérea.

6.1.1.5 Constancia vigente de Categorización de la Ambulancia Terrestre como "Servicio de traslado de pacientes por vía terrestre-Urbana Tipo III", en el ámbito Nacional; emitida por la Autoridad Regional de Salud de su Jurisdicción y/o emitida por la DIRESA y/o emitida por el Ministerio de Salud, según corresponda.

Acreditación:

Copia simple de la Constancia vigente de Categorización de la Ambulancia Terrestre como "Servicio de traslado de pacientes por vía terrestre-Urbana Tipo III", en el ámbito Nacional; emitida por la Autoridad Regional de Salud de su Jurisdicción y/o emitida por la DIRESA y/o emitida por el Ministerio de Salud, según corresponda.




PRESIDENTE
RED ASISTENCIAL PIURA
ESSALUD


MIEMBRO
RED ASISTENCIAL PIURA
ESSALUD


MIEMBRO
RED ASISTENCIAL PIURA
ESSALUD

SEGURO SOCIAL DE SALUD –ESSALUD – RED ASISTENCIAL PIURA
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 29-2024-ESSALUD-RAPI-CS-DERIVADA
DEL CONCURSO PUBLICO N° 01-2024-ESSALUD-RAPI-C.S-1

6.1.2 Experiencia del postor en la especialidad

6.1.2.1 Acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 500,000.00 (Quinientos mil con 00/100 soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios similares a los siguientes: Servicio de transporte aéreo de pacientes.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

6.2 Recursos a ser provistos por el proveedor

6.2.1 Capacidad Técnica y Profesional: Equipamiento

A. Equipamiento estratégico:

A.1 Dos (2) ambulancias áreas, con capacidad para transportar un (1) paciente como mínimo por ambulancia o,

Una (1) ambulancia área con capacidad para transportar dos (2) pacientes como mínimo.

A.2 Una (1) ambulancia terrestres tipo III, en la ciudad de Piura.

A.3 Una (1) ambulancia terrestres tipo III, en la ciudad de Lima.

B. Otro equipamiento

Dotación básica.

La ambulancia aérea deberá contar con el siguiente equipamiento en versiones para pacientes adultos y pediátricos.

Insumos

- Sábanas descartables
- Bolsa y recipiente para desechos hospitalarios
- Elementos de bioseguridad (mascarilla, lentes, mandilón, guantes)
- Máscara de oxígeno
- Sondas de aspiración
- Sonda de Mayo
- Bajalenguas
- Cánula binasal
- Torniquetes
- Esparadrapo
- Jeringas descartables
- Catéter intravenoso
- Gasa estéril
- Vendas elásticas
- Algodón
- Guantes quirúrgicos descartables
- Parchas oculares
- Tubos endotraqueales
- Electrodo



PRESIDENTE
RED ASISTENCIAL PIURA
EsSalud

MIEMBRO
RED ASISTENCIAL PIURA
EsSalud

MIEMBRO
RED ASISTENCIAL PIURA
EsSalud

**SEGURO SOCIAL DE SALUD –ESSALUD – RED ASISTENCIAL PIURA
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 29-2024-ESSALUD-RAPI-CS-DERIVADA
DEL CONCURSO PUBLICO N° 01-2024-ESSALUD-RAPI-C.S-1**

Equipos

- Oxímetro de pulso
- Bomba de infusión
- Aspirador de secreciones
- Monitor de signos vitales
- Tensiómetro
- Estetoscopio
- Laringoscopio con hojas curvas y rectas
- Respirador manual
- Ventilador volumétrico
- Electrocardiógrafo
- Desfibrilador
- Sistema de camilla, base de montaje, pedestal, plataforma y sistema de amarre para los pacientes.
- Incubadoras

Material Médico

- Chata
- Linterna
- Tijera
- Termómetro
- Riñonera
- Equipo de cirugía menor
- férulas para miembros inferiores o superiores o equivalente
- Collarín cervical
- Una unidad de oxígeno medicinal con control manual, flujómetro ajustable con válvula de 0 a 15 L/m con humidificador

Los equipos médicos de abordaje deben contar con el STC (certificado de aeronavegabilidad del fabricante) y validado por la DGAC.

Medicamentos y soluciones intravenosas básicas para cada vuelo

- Analgésicos
- Anestésicos
- Inotrópicos
- Vasodilatadores
- Antiarrítmicos
- Antihipertensivos
- Catecolaminas
- Inhibidores HCl
- Antieméticos
- Broncodilatadores
- Cristaloides

Las cantidades, presentaciones y concentraciones de cada medicamento estarán definidas de acuerdo a las guías de atención de cada prestador.




PRESIDENTE
RED ASISTENCIAL PIURA
ESSALUD


MIEMBRO
RED ASISTENCIAL PIURA
ESSALUD


MIEMBRO
RED ASISTENCIAL PIURA
ESSALUD

SEGURO SOCIAL DE SALUD –ESSALUD – RED ASISTENCIAL PIURA
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 29-2024-ESSALUD-RAPI-CS-DERIVADA
DEL CONCURSO PUBLICO N° 01-2024-ESSALUD-RAPI-C.S-1

6.2.3 Personal

A. Personal clave

a. Un (1) Director Medico

i. Actividades

Seleccionar la ambulancia aérea y la ambulancia terrestre, verificando que cumplan con lo establecido en la normatividad vigente.

ii. Perfil

Formación Académica

Título profesional como médico cirujano, colegiado y habilitado.

Acreditación: Copia simple del título profesional, colegiatura y certificado de habilidad.

Capacitación

60 horas lectivas, en medicina aeronáutica y/o procedimientos de evacuación aeromédica, a cargo de la Sanidad de la Fuerza Aérea o de una Institución reconocida por el MINSA.

Acreditación: Copia simple de la constancia o certificado.

Experiencia

02 años en servicios de transporte asistido de pacientes en ambulancia aérea, como Director Médico, desde la colegiatura.

b. Un (1) Médico Especialista en Medicina Intensiva o
Un (1) Médico Especialista en Emergencias

i. Actividades

Atención medica del paciente, durante su traslado.

ii. Perfil

Formación Académica

Título profesional como médico cirujano, colegiado y habilitado.

Acreditación: Copia simple del título profesional, colegiatura y certificado de habilidad.

Capacitación

60 horas lectivas, en medicina aeronáutica y/o procedimientos de evacuación aeromédica, a cargo de la Sanidad de la Fuerza Aérea o de una Institución reconocida por el MINSA.

Acreditación: Copia simple de la constancia o certificado.

Experiencia

02 años en servicios de transporte asistido de pacientes en ambulancia aérea como Médico Especialista en Medicina Intensiva o como Médico Especialista en Emergencias, desde la colegiatura.

c. Un (1) Médico Especialista en Ginecología-Obstetricia

i. Actividades

Atención medica del paciente, durante su traslado.

ii. Perfil

Formación Académica

Título profesional como médico cirujano, colegiado y habilitado.

Acreditación: Copia simple del título profesional, colegiatura y certificado de habilidad.

Capacitación

60 horas lectivas, en medicina aeronáutica y/o procedimientos de evacuación aeromédica, a cargo de la Sanidad de la Fuerza Aérea o de una Institución reconocida por el MINSA.

Acreditación: Copia simple de la constancia o certificado.

Experiencia

02 años en servicios de transporte asistido de pacientes en ambulancia aérea como Médico Especialista en Ginecología-Obstetricia, desde la colegiatura.



PRESIDENTE
RED ASISTENCIAL PIURA
ESSALUD

MIEMBRO
RED ASISTENCIAL PIURA
ESSALUD

MIEMBRO
RED ASISTENCIAL PIURA
ESSALUD

SEGURO SOCIAL DE SALUD –ESSALUD – RED ASISTENCIAL PIURA
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 29-2024-ESSALUD-RAPI-CS-DERIVADA
DEL CONCURSO PUBLICO N° 01-2024-ESSALUD-RAPI-C.S-1

d. Un (1) Médico Especialista en Pediatría

i. Actividades

Atención medica del paciente, durante su traslado.

ii. Perfil

Formación Académica

Título profesional como médico cirujano, colegiado y habilitado.

Acreditación: Copia simple del título profesional, colegiatura y certificado de habilidad.

Capacitación

60 horas lectivas, en medicina aeronáutica y/o procedimientos de evacuación aeromédica, a cargo de la Sanidad de la Fuerza Aérea o de una Institución reconocida por el MINSA.

Acreditación: Copia simple de la constancia o certificado.

Experiencia

02 años en servicios de transporte asistido de pacientes en ambulancia aérea como Médico Especialista en Pediatría, desde la colegiatura.

e. Un (1) Médico Especialista en Neonatología

i. Actividades

Atención medica del paciente, durante su traslado.

ii. Perfil

Formación Académica

Título profesional como médico cirujano, colegiado y habilitado.

Acreditación: Copia simple del título profesional, colegiatura y certificado de habilidad.

Capacitación

60 horas lectivas, en medicina aeronáutica y/o procedimientos de evacuación aeromédica, a cargo de la Sanidad de la Fuerza Aérea o de una Institución reconocida por el MINSA.

Acreditación: Copia simple de la constancia o certificado.

Experiencia

02 años en servicios de transporte asistido de pacientes en ambulancia aérea como Médico Especialista en Neonatología, desde la colegiatura.

f. Un (1) Enfermero

i. Actividades

Atención medica del paciente, durante su traslado.

ii. Perfil

Formación Académica

Título profesional como enfermero, colegiado y habilitado.

Acreditación: Copia simple del título profesional, colegiatura y certificado de habilidad.

Capacitación

60 horas lectivas, en medicina aeronáutica y/o procedimientos de evacuación aeromédica, a cargo de la Sanidad de la Fuerza Aérea o de una Institución reconocida por el MINSA.

Acreditación: Copia simple de la constancia o certificado.

Experiencia

02 años en servicios de transporte asistido de pacientes en ambulancia aérea como enfermero, desde la colegiatura.



PRESIDENTE
RED ASISTENCIAL PIURA
Essalud

MIEMBRO
RED ASISTENCIAL PIURA
Essalud

MIEMBRO
RED ASISTENCIAL PIURA
Essalud

**SEGURO SOCIAL DE SALUD – ESSALUD – RED ASISTENCIAL PIURA
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 29-2024-ESSALUD-RAPI-CS-DERIVADA
DEL CONCURSO PUBLICO N° 01-2024-ESSALUD-RAPI-C.S-1**

7. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

7.1 Otras obligaciones

7.1.1 Otras obligaciones del contratista

- El Contratista, brindará el servicio de ambulancia aérea, cuando la Red Asistencial Piura de EsSalud, lo requiera las 24 horas del día, de lunes a domingo, incluidos feriados.
- El Contratista, deberá de indicar por escrito los números telefónicos (fijos y de celulares) y correo(s) electrónicos; por medio de los cuales se solicitará el transporte del paciente.
- El Contratista deberá garantizar la atención del servicio requerido por la Red Asistencial Piura de EsSalud, en un período de tiempo no mayor a tres (03) horas.

7.2 Conformidad de la prestación

La conformidad de la prestación, debe ser emitida, por la Dirección del Hospital, por el Responsable de la División de Admisión, Registros Médicos, Referencias y Contrareferencias y por el Servicio de Emergencias. - ESSALUD del Hospital III Jose Cayetano Heredia de Piura

7.3 Sistema de contratación

Precios unitarios.

7.4 Forma de pago

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en 12 pagos periódicos de la siguiente manera:

- Se considera el mecanismo de Pago por Servicio, siendo la unidad de pago el transporte asistido de cada paciente.
- El pago se realizará en forma mensual, por mes vencido, luego de la recepción formal y completa de la documentación y la conformidad del servicio por el número de transportes asistidos de pacientes realizados en el mes.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable de la División de Admisión, Registros Médicos, Referencias y Contrareferencias de la Red Asistencial de Salud Piura, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- Documentación de los transportes asistidos de pacientes realizados en el mes.

Dicha documentación se debe presentar en Mesa de Partes de la Entidad (Unidad de Trámite Documentario), sito en Av. Independencia-Urbanización Miraflores-Distrito de Castilla-Departamento de Piura, en el horario de atención de lunes a viernes de 8:00 am a 16:00 pm.

7.5 Otras penalidades aplicables

<i>Otras penalidades</i>			
<i>N°</i>	<i>Supuestos de aplicación de penalidad</i>	<i>Forma de cálculo</i>	<i>Procedimiento</i>
1	<i>Ausencia del Personal Clave, durante el trasporte asistido del paciente.</i>	<i>50 %, de la UIT, por ocurrencia.</i>	<i>Informe del Médico tratante, o del Jefe de Guardia de Emergencia</i>
2	<i>Realizar cobros directa o indirectamente a los beneficiarios por las prestaciones contratadas.</i>	<i>50 %, de la UIT, por ocurrencia.</i>	<i>Informe del Médico tratante, o del Jefe de Guardia de Emergencia</i>
3	<i>No brindar la atención del servicio requerido por la Red Asistencial Piura de EsSalud, en un periodo de tiempo no mayor a tres (03) horas, contadas desde la notificación de la solicitud de transporte del paciente.</i>	<i>50 %, de la UIT, por ocurrencia.</i>	<i>Informe del Médico tratante, o del Jefe de Guardia de Emergencia</i>



PRESIDENTE
RED ASISTENCIAL PIURA
EsSalud

MIEMBRO
RED ASISTENCIAL PIURA
EsSalud

MIEMBRO
RED ASISTENCIAL PIURA
EsSalud

**SEGURO SOCIAL DE SALUD –ESSALUD – RED ASISTENCIAL PIURA
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 29-2024-ESSALUD-RAPI-CS-DERIVADA
DEL CONCURSO PUBLICO N° 01-2024-ESSALUD-RAPI-C.S-1**

7.6 Responsabilidad por vicios ocultos

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

8. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A	CAPACIDAD LEGAL
	<p>HABILITACIÓN</p> <p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> -Registro vigente de IPRESS. -Constancia vigente de Categorización de la Aeronave como Ambulancia Aérea, emitida por la Autoridad Regional de Salud de su Jurisdicción y/o emitida por la DIRESA y/o emitida por el Ministerio de Salud, según corresponda. -Certificado vigente de Aeronavegabilidad emitido por la Dirección General de Aeronáutica Civil (DGAC)- TIPO DE OPERACIÓN: TRABAJO AEREO-AMBULANCIA AEREA de conformidad con la RAP 132 o Certificado vigente de Aeronavegabilidad emitido por la Dirección General de Aeronáutica Civil (DGAC)- RAP 135^o. -Resolución y/o Constancia vigente de Permiso de Operación de Aviación Comercial: Transporte Aéreo Especial-Ambulancia Aérea. -Constancia vigente de Categorización de la Ambulancia Terrestre como "Servicio de traslado de pacientes por vía terrestre-Urbana Tipo III", en el ámbito Nacional; emitida por la Autoridad Regional de Salud de su Jurisdicción y/o emitida por la DIRESA y/o emitida por el Ministerio de Salud, según corresponda. <p>Importante</p> <p><i>De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.</i></p> <p><u>Acreditación:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> -Copia simple del registro de IPRESS, en el RENIPRESS de SUSALUD. -Copia simple de la Constancia vigente de Categorización de la Aeronave como Ambulancia Aérea, emitida por la Autoridad Regional de Salud de su Jurisdicción y/o emitida por la DIRESA y/o emitida por el Ministerio de Salud, según corresponda. -Copia simple del Certificado vigente de Aeronavegabilidad emitido por la Dirección General de Aeronáutica Civil (DGAC)- TIPO DE OPERACIÓN: TRABAJO AEREO-AMBULANCIA AEREA de conformidad con la RAP 132 o Copia simple del Certificado vigente de Aeronavegabilidad emitido por la Dirección General de Aeronáutica Civil (DGAC)- RAP 135; según corresponda^o. -Copia simple de la Resolución y/o Constancia vigente de Permiso de Operación de Aviación Comercial: Transporte Aéreo Especial-Ambulancia Aérea. -Copia simple de la Constancia vigente de Categorización de la Ambulancia Terrestre como "Servicio



PRESIDENTE
 RED ASISTENCIAL PIURA
 ESSALUD

MIEMBRO
 RED ASISTENCIAL PIURA
 ESSALUD

MIEMBRO
 RED ASISTENCIAL PIURA
 ESSALUD

**SEGURO SOCIAL DE SALUD –ESSALUD – RED ASISTENCIAL PIURA
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 29-2024-ESSALUD-RAPI-CS-DERIVADA
DEL CONCURSO PUBLICO N° 01-2024-ESSALUD-RAPI-C.S-1**

de traslado de pacientes por vía terrestre-Urbana Tipo III", en el ámbito Nacional; emitida por la Autoridad Regional de Salud de su Jurisdicción y/o emitida por la DIRESA y/o emitida por el Ministerio de Salud, según corresponda.

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.

B CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL

B.1 EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO

Requisitos:

- Dos (2) ambulancias áreas, con capacidad para transportar un (1) paciente como mínimo por ambulancia o, Una (1) ambulancia área con capacidad para transportar dos (2) pacientes como mínimo.
- Una (01) ambulancia terrestre tipo III, en la ciudad de Piura.
- Una (01) ambulancia terrestre tipo III, en la ciudad de Lima.

Acreditación:

Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.

Importante

En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.

B.2 CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE

B.2.1 FORMACIÓN ACADÉMICA

Requisitos:

- Título profesional como médico cirujano, colegiado y habilitado, del personal clave requerido como Director Médico.
- Título profesional como médico cirujano, colegiado y habilitado, del personal clave requerido como Médico Especialista en Medicina Intensiva o Médico Especialista en Emergencias?
- Título profesional como médico cirujano, colegiado y habilitado, del personal clave requerido como Médico Especialista en Ginecología-Obstetricia.
- Título profesional como médico cirujano, colegiado y habilitado, del personal clave requerido como Médico Especialista en Pediatría.
- Título profesional como médico cirujano, colegiado y habilitado, del personal clave requerido como Médico Especialista en Neonatología.
- Título profesional como como enfermero, del personal clave requerido como Enfermero.

Acreditación:

El título profesional será verificado por el comité de selección en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <https://enlinea.sunedu.gob.pe/> o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: <https://titulosinstitutos.minedu.gob.pe/>, según corresponda.

En caso el título profesional no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma profesional a fin de acreditar la formación académica requerida.



PRESIDENTE
RED ASISTENCIAL PIURA
EsSalud

MIEMBRO
RED ASISTENCIAL PIURA
EsSalud

MIEMBRO
RED ASISTENCIAL PIURA
EsSalud

**SEGURO SOCIAL DE SALUD – ESSALUD – RED ASISTENCIAL PIURA
 ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 29-2024-ESSALUD-RAPI-CS-DERIVADA
 DEL CONCURSO PUBLICO N° 01-2024-ESSALUD-RAPI-C.S-1**

B.2.2	<p>CAPACITACIÓN</p> <p><u>Requisitos:</u></p> <p>-60 horas lectivas, en medicina aeronáutica y/o procedimientos de evacuación aeromédica, a cargo de la Sanidad de la Fuerza Aérea o de una Institución reconocida por el MINSA, del personal clave requerido como Director Médico.</p> <p>-60 horas lectivas, en medicina aeronáutica y/o procedimientos de evacuación aeromédica, a cargo de la Sanidad de la Fuerza Aérea o de una Institución reconocida por el MINSA, del personal clave requerido como Médico Especialista en Medicina Intensiva o Médico Especialista en Emergencias⁹.</p> <p>-60 horas lectivas, en medicina aeronáutica y/o procedimientos de evacuación aeromédica, a cargo de la Sanidad de la Fuerza Aérea o de una Institución reconocida por el MINSA, del personal clave requerido como Médico Especialista en Ginecología-Obstetricia.</p> <p>-60 horas lectivas, en medicina aeronáutica y/o procedimientos de evacuación aeromédica, a cargo de la Sanidad de la Fuerza Aérea o de una Institución reconocida por el MINSA, del personal clave requerido como Médico Especialista en Pediatría.</p> <p>-60 horas lectivas, en medicina aeronáutica y/o procedimientos de evacuación aeromédica, a cargo de la Sanidad de la Fuerza Aérea o de una Institución reconocida por el MINSA, del personal clave requerido como Médico Especialista en Neonatología.</p> <p>-60 horas lectivas, en medicina aeronáutica y/o procedimientos de evacuación aeromédica, a cargo de la Sanidad de la Fuerza Aérea o de una Institución reconocida por el MINSA, del personal clave requerido como Enfermero.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará con copia simple de la constancia o certificado, según corresponda.</p> <p>Importante</p> <p><i>Se podrá acreditar la capacitación mediante certificados de estudios de postgrado, considerando que cada crédito del curso que acredita la capacitación equivale a dieciséis horas lectivas, según la normativa de la materia.</i></p>
B.3	<p>EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE</p> <p><u>Requisitos:</u></p> <p>-02 años en servicios de transporte asistido de pacientes en ambulancia aérea, como Director Médico, desde la colegiatura; del personal clave requerido como Director Médico.</p> <p>-02 años en servicios de transporte asistido de pacientes en ambulancia aérea, como Médico Especialista en Medicina Intensiva o como Médico Especialista en Emergencias⁹, desde la colegiatura; del personal clave requerido como Médico Especialista en Medicina Intensiva o Médico Especialista en Emergencias¹⁰.</p> <p>-02 años en servicios de transporte asistido de pacientes en ambulancia aérea, como Médico Especialista en Ginecología-Obstetricia, desde la colegiatura; del personal clave requerido como Médico Especialista en Ginecología-Obstetricia.</p> <p>-02 años en servicios de transporte asistido de pacientes en ambulancia aérea, como Médico Especialista en Pediatría, desde la colegiatura; del personal clave requerido como Médico Especialista en Pediatría.</p> <p>-02 años en servicios de transporte asistido de pacientes en ambulancia aérea, como Médico Especialista en Neonatología, desde la colegiatura; del personal clave requerido como Médico Especialista en Neonatología.</p> <p>-02 años en servicios de transporte asistido de pacientes en ambulancia aérea, como Enfermero, desde la colegiatura; del personal clave requerido como Enfermero.</p>




 PRESIDENTE
 RED ASISTENCIAL PIURA
 ESSALUD


 MIEMBRO
 RED ASISTENCIAL PIURA
 ESSALUD


 MIEMBRO
 RED ASISTENCIAL PIURA
 ESSALUD

**SEGURO SOCIAL DE SALUD – ESSALUD – RED ASISTENCIAL PIURA
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 29-2024-ESSALUD-RAPI-CS-DERIVADA
DEL CONCURSO PUBLICO N° 01-2024-ESSALUD-RAPI-C.S-1**

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

Acreditación:

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

Importante

- Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.
- En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.
- Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.
- Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.

C EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 500,000.00 (Quinientos mil con 00/100 soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

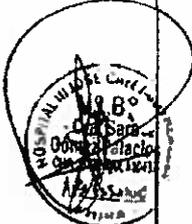
Se consideran servicios similares a los siguientes Servicio de ambulancia aérea para el transporte asistido de pacientes.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹¹, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.



¹¹ Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehacencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago no está cancelado"
{...}

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual el se anterior con la declaración de un tercero que brinda certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la

[Handwritten signature]

PRESIDENTE
RED ASISTENCIAL PIURA
ESSALUD

[Handwritten signature]

MIEMBRO
RED ASISTENCIAL PIURA
ESSALUD

[Handwritten signature]

MIEMBRO
RED ASISTENCIAL PIURA
ESSALUD

**SEGURO SOCIAL DE SALUD –ESSALUD – RED ASISTENCIAL PIURA
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 29-2024-ESSALUD-RAPI-CS-DERIVADA
DEL CONCURSO PUBLICO N° 01-2024-ESSALUD-RAPI-C.S-1**

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

- *Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*



Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

PRESIDENTE
RED ASISTENCIAL PIURA
EsSalud

MIEMBRO
RED ASISTENCIAL PIURA
EsSalud

MIEMBRO
RED ASISTENCIAL PIURA
EsSalud

**SEGURO SOCIAL DE SALUD - ESSALUD - RED ASISTENCIAL PIURA
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 29-2024-ESSALUD-RAPI-CS-DERIVADA
DEL CONCURSO PUBLICO N° 01-2024-ESSALUD-RAPI-C.S-1**

INFORME MEDICO DEL PACIENTE A TRASLADAR POR VIA AEREA NO COMERCIAL

Piura, ____ de ____ del ____

Paciente: _____
 Edad: _____
 DNI : _____
 Acto Médico: _____
 Fecha de Ingreso al hospital: _____

Funciones vitales al momento de elaborar el presente informe:

Glasgow: _____ PA: _____ FV: _____ SO2 : _____
 FIO2: _____ Flujo diuresis/24 hrs: _____ PAO2 : _____
 PAO2/FIO: _____



Riesgo de Mortalidad: _____
 Resumen de historia clínica (letra legible):



Diagnóstico:	CIE 10
_____	_____
_____	_____
_____	_____

Motivos de evacuación: _____
 Pronóstico del Paciente: _____

Médico que aceptó la referencia Nombres y Número telefónico:

Médico que realiza el informe (sello y firma)

Todos los espacios deben ser llenados; por triplicado (médico acompañante, historia clínica y referencias)



PRESIDENTE
 RED ASISTENCIAL PIURA
 ESSALUD



MIEMBRO
 RED ASISTENCIAL PIURA
 ESSALUD



MIEMBRO
 RED ASISTENCIAL PIURA
 ESSALUD

SEGURO SOCIAL DE SALUD –ESSALUD – RED ASISTENCIAL PIURA
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 29-2024-ESSALUD-RAPI-CS-DERIVADA
DEL CONCURSO PUBLICO N° 01-2024-ESSALUD-RAPI-C.S-1

JUNTA MEDICA DEL PACIENTE A TRASLADAR POR VIA AEREA NO COMERCIAL

Reunidos en el servicio de : _____ a las _____ horas los
médicos abajo firmantes al evaluar el caso del paciente: _____

de _____ años con DNI N° _____
Concluyen que paciente requiere viajar por vía aérea no comercial debido a:

1.- Ser paciente prioridad _____ por los siguientes criterios:

2.- Se refiere bajo esa modalidad debido a que el pronóstico del paciente es:



Paciente no pudo viajar por vía terrestre el día anterior por:

4.- Paciente no puede viajar por vuelo comercial por:

Siendo las _____ horas en el Hospital III José Cayetano Heredia con fecha ____ de _____
del _____ se concluye dando Fe de lo anteriormente expuesto los abajo firmantes.



Médico Tratante que refiere
Hospital Cayetano Heredia
Piura

Médico especialista que
refiere de IPRESS
de origen

Jefe de guardia o jefe de
servicio de IPRESS
de origen

Por triplicado (Dirección, historia clínica y referencias)

PRESIDENTE
RED ASISTENCIAL PIURA
EsSalud

MIEMBRO
RED ASISTENCIAL PIURA
EsSalud

MIEMBRO
RED ASISTENCIAL PIURA
EsSalud

SEGURO SOCIAL DE SALUD -ESSALUD - RED ASISTENCIAL PIURA
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 29-2024-ESSALUD-RAPI-CS-DERIVADA
DEL CONCURSO PUBLICO N° 01-2024-ESSALUD-RAPI-C.S-1

CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA EL TRASLADO DEL PACIENTE POR VIA AEREA NO COMERCIAL

YO, _____ CON DNI N° _____ CON DIRECCION EN _____ EN PLENO USO DE MIS FACULTADES MENTALES, TENIENDO CONOCIMIENTO DEL ESTADO DE SALUD DE MI _____ CON DNI _____ Y HABIENDO RECIBIDO INFORMACION POR EL PERSONAL DE SALUD, ASUMO LA RESPONSABILIDAD DE ESTAR DE ACUERDO CON LA EVACUACION DE MI _____ A OTRO ESTABLECIMIENTO DE SALUD DE MAYOR COMPLEJIDAD DE ESSALUD POR VIA AEREA NO COMERCIAL, CONOCIENDO LOS RIESGOS QUE ESO IMPLICA Y EXONERANDO DE TODA RESPONSABILIDAD A ESSALUD.



SIENDO LAS _____ HORAS EN LA CIUDAD DE PIURA, DEL DIA _____ DE _____ DEL _____, DOY CONFORMIDAD AL PRESENTE DOCUMENTO, ASI COMO LA AUTORIZACION RESPECTIVA PARA EL TRANSPORTE AEREO EN EL VUELO POR VÍA AEREA NO COMERCIAL.

FIRMO LA PRESENTE ACTA EN SEMAL DE CONFORMIDAD.



_____ DNI N°

_____ HUELLA DACTILAR


PRESIDENTE
RED ASISTENCIAL PIURA
ESSALUD


MIEMBRO
RED ASISTENCIAL PIURA
ESSALUD


MIEMBRO
RED ASISTENCIAL PIURA
ESSALUD

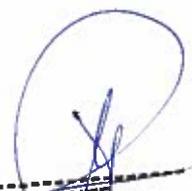
**SEGURO SOCIAL DE SALUD –ESSALUD – RED ASISTENCIAL PIURA
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 29-2024-ESSALUD-RAPI-CS-DERIVADA
DEL CONCURSO PUBLICO N° 01-2024-ESSALUD-RAPI-C.S-1**

**CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i= Oferta P_i= Puntaje de la oferta a evaluar O_i=Precio i O_m= Precio de la oferta más baja PMP=Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">100 puntos</p>



PRESIDENTE
RED ASISTENCIAL PIURA
EsSalud



MIEMBRO
RED ASISTENCIAL PIURA
EsSalud



MIEMBRO
RED ASISTENCIAL PIURA
EsSalud

**CAPÍTULO V
PROFORMA DEL CONTRATO**

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento. las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de **AMBULANCIA AÉREA PARA EL TRANSPORTE ASISTIDO DE PACIENTES EN ESTADO DE EMERGENCIA O POR NECESIDAD DE ATENCIÓN EN ESTABLECIMIENTOS DE MAYOR CAPACIDAD RESOLUTIVA, DESDE LA INSTITUCIÓN PRESTADORA DE SERVICIOS DE SALUD (IPRESS), DE LA RED ASISTENCIAL PIURA DE ESSALUD, HACIA OTRA IPRESS EN LA CIUDAD DE LIMA** que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de **AMBULANCIA AÉREA PARA EL TRANSPORTE ASISTIDO DE PACIENTES EN ESTADO DE EMERGENCIA O POR NECESIDAD DE ATENCIÓN EN ESTABLECIMIENTOS DE MAYOR CAPACIDAD RESOLUTIVA, DESDE LA INSTITUCIÓN PRESTADORA DE SERVICIOS DE SALUD (IPRESS), DE LA RED ASISTENCIAL PIURA DE ESSALUD, HACIA OTRA IPRESS EN LA CIUDAD DE LIMA,**e [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la contratación del servicio de **AMBULANCIA AÉREA PARA EL TRANSPORTE ASISTIDO DE PACIENTES EN ESTADO DE EMERGENCIA O POR NECESIDAD DE ATENCIÓN EN ESTABLECIMIENTOS DE MAYOR CAPACIDAD RESOLUTIVA, DESDE LA INSTITUCIÓN PRESTADORA DE SERVICIOS DE SALUD (IPRESS), DE LA RED ASISTENCIAL PIURA DE ESSALUD, HACIA OTRA IPRESS EN LA CIUDAD DE LIMA.**

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹³

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo

¹³ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

PRESIDENTE
RED ASISTENCIAL PIURA
ESSALUD

MIEMBRO
RED ASISTENCIAL PIURA
ESSALUD

MIEMBRO
RED ASISTENCIAL PIURA
ESSALUD

**SEGURO SOCIAL DE SALUD –ESSALUD – RED ASISTENCIAL PIURA
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 29-2024-ESSALUD-RAPI-CS-DERIVADA
DEL CONCURSO PUBLICO N° 01-2024-ESSALUD-RAPI-C.S-1**

que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

Importante para la Entidad

De preverse en los Términos de Referencia la ejecución de actividades de instalación, implementación u otros que deban realizarse de manera previa al inicio del plazo de ejecución, se debe consignar lo siguiente:

“El plazo para la [CONSIGNAR LAS ACTIVIDADES PREVIAS PREVISTAS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA] es de [.....], el mismo que se computa desde [INDICAR CONDICIÓN CON LA QUE DICHAS ACTIVIDADES SE INICIAN].”

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

Importante para la Entidad

En el caso de contratación de prestaciones accesorias, se puede incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA ...: PRESTACIONES ACCESORIAS¹⁴

“Las prestaciones accesorias tienen por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].

El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

[DE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].”

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

¹⁴ De conformidad con la Directiva sobre prestaciones accesorias, los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesorias, pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.

PRESIDENTE
RED ASISTENCIAL PIURA
EsSalud

MIEMBRO
RED ASISTENCIAL PIURA
EsSalud

MIEMBRO
RED ASISTENCIAL PIURA
EsSalud

**SEGURO SOCIAL DE SALUD –ESSALUD – RED ASISTENCIAL PIURA
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 29-2024-ESSALUD-RAPI-CS-DERIVADA
DEL CONCURSO PUBLICO N° 01-2024-ESSALUD-RAPI-C.S-1**

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

Importante

De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO


PRESIDENTE
RED ASISTENCIAL PIURA
EsSalud


MIEMBRO
RED ASISTENCIAL PIURA
EsSalud


MIEMBRO
RED ASISTENCIAL PIURA
EsSalud

**SEGURO SOCIAL DE SALUD –ESSALUD – RED ASISTENCIAL PIURA
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 29-2024-ESSALUD-RAPI-CS-DERIVADA
DEL CONCURSO PUBLICO N° 01-2024-ESSALUD-RAPI-C.S-1**

"LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.

LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO] siguientes a la presentación de la solicitud del contratista."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por el responsable de la Dirección del Hospital, por el Responsable de la División de Admisión, Registros Médicos, Referencias y Contrareferencias y por el Servicio de Emergencias. del Hospital Jose Cayetano Heredia de Piura- ESSALUD en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.


PRESIDENTE
RED ASISTENCIAL PIURA
ESSALUD


MIEMBRO
RED ASISTENCIAL PIURA
ESSALUD


MIEMBRO
RED ASISTENCIAL PIURA
ESSALUD

**SEGURO SOCIAL DE SALUD –ESSALUD – RED ASISTENCIAL PIURA
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 29-2024-ESSALUD-RAPI-CS-DERIVADA
DEL CONCURSO PUBLICO N° 01-2024-ESSALUD-RAPI-C.S-1**

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Ausencia del Personal Clave, durante el transporte asistido del paciente.	50 %, de la UIT, por ocurrencia.	Informe del Médico tratante, o del Jefe de Guardia de Emergencia
2	Realizar cobros directa o indirectamente a los beneficiarios por las prestaciones contratadas.	50 %, de la UIT, por ocurrencia.	Informe del Médico tratante, o del Jefe de Guardia de Emergencia
3	No brindar la atención del servicio requerido por la Red Asistencial Piura de EsSalud, en un periodo de tiempo no mayor a tres (03) horas, contadas desde la notificación de la solicitud de transporte del paciente.	50 %, de la UIT, por ocurrencia.	Informe del Médico tratante, o del Jefe de Guardia de Emergencia

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación

PRESIDENTE
RED ASISTENCIAL PIURA
EsSalud

MIEMBRO
RED ASISTENCIAL PIURA
EsSalud

MIEMBRO
RED ASISTENCIAL PIURA
EsSalud

**SEGURO SOCIAL DE SALUD –ESSALUD – RED ASISTENCIAL PIURA
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 29-2024-ESSALUD-RAPI-CS-DERIVADA
DEL CONCURSO PUBLICO N° 01-2024-ESSALUD-RAPI-C.S-1**

de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹⁵

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

¹⁵ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).


PRESIDENTE
RED ASISTENCIAL PIURA
EsSalud


MIEMBRO
RED ASISTENCIAL PIURA
EsSalud


MIEMBRO
RED ASISTENCIAL PIURA
EsSalud

**SEGURO SOCIAL DE SALUD –ESSALUD – RED ASISTENCIAL PIURA
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 29-2024-ESSALUD-RAPI-CS-DERIVADA
DEL CONCURSO PUBLICO N° 01-2024-ESSALUD-RAPI-C.S-1**

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹⁶.


PRESIDENTE
RED ASISTENCIAL PIURA
ESSALUD


MIEMBRO
RED ASISTENCIAL PIURA
ESSALUD


MIEMBRO
RED ASISTENCIAL PIURA
ESSALUD

¹⁶ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

ANEXOS



PRESIDENTE
RED ASISTENCIAL PIURA
ESSALUD



MIEMBRO
RED ASISTENCIAL PIURA
ESSALUD



MIEMBRO
RED ASISTENCIAL PIURA
ESSALUD

**SEGURO SOCIAL DE SALUD – ESSALUD – RED ASISTENCIAL PIURA
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 29-2024-ESSALUD-RAPI-CS-DERIVADA
DEL CONCURSO PUBLICO N° 01-2024-ESSALUD-RAPI-C.S-1**

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 29-2024-ESSALUD-RAPI-CS-DERIVADA DEL CONCURSO PUBLICO N° 01-2024-ESSALUD-RAPI-C.S-1

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁷		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios¹⁸

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹⁷ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

¹⁸ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

**SEGURO SOCIAL DE SALUD –ESSALUD – RED ASISTENCIAL PIURA
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 29-2024-ESSALUD-RAPI-CS-DERIVADA
DEL CONCURSO PUBLICO N° 01-2024-ESSALUD-RAPI-C.S-1**

Importante
Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 29-2024-ESSALUD-RAPI-CS-DERIVADA DEL CONCURSO PUBLICO N° 01-2024-ESSALUD-RAPI-C.S-1

Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁹		Sí	No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ²⁰		Sí	No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado ...				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ²¹		Sí	No	
Correo electrónico :				

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

¹⁹ En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

²⁰ Ibídem.

²¹ Ibídem.


 PRESIDENTE
 RED ASISTENCIAL PIURA
 EsSalud


 MIEMBRO
 RED ASISTENCIAL PIURA
 EsSalud


 MIEMBRO
 RED ASISTENCIAL PIURA
 EsSalud

**SEGURO SOCIAL DE SALUD –ESSALUD – RED ASISTENCIAL PIURA
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 29-2024-ESSALUD-RAPI-CS-DERIVADA
DEL CONCURSO PUBLICO N° 01-2024-ESSALUD-RAPI-C.S-1**

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios²²

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

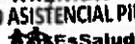


PRESIDENTE
RED ASISTENCIAL PIURA




MIEMBRO
RED ASISTENCIAL PIURA




MIEMBRO
RED ASISTENCIAL PIURA


²² Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

**SEGURO SOCIAL DE SALUD –ESSALUD – RED ASISTENCIAL PIURA
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 29-2024-ESSALUD-RAPI-CS-DERIVADA
DEL CONCURSO PUBLICO N° 01-2024-ESSALUD-RAPI-C.S-1**

ANEXO N° 2

**DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

**ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 29-2024-ESSALUD-RAPI-CS-DERIVADA DEL CONCURSO
PUBLICO N° 01-2024-ESSALUD-RAPI-C.S-1**

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.


PRESIDENTE
RED ASISTENCIAL PIURA
EsSalud


MIEMBRO
RED ASISTENCIAL PIURA
EsSalud


MIEMBRO
RED ASISTENCIAL PIURA
EsSalud

**SEGURO SOCIAL DE SALUD –ESSALUD – RED ASISTENCIAL PIURA
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 29-2024-ESSALUD-RAPI-CS-DERIVADA
DEL CONCURSO PUBLICO N° 01-2024-ESSALUD-RAPI-C.S-1**

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

**ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 29-2024-ESSALUD-RAPI-CS-DERIVADA DEL CONCURSO
PUBLICO N° 01-2024-ESSALUD-RAPI-C.S-1**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

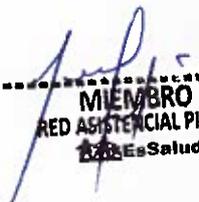
Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.


PRESIDENTE
RED ASISTENCIAL PIURA



MIEMBRO
RED ASISTENCIAL PIURA



MIEMBRO
RED ASISTENCIAL PIURA


**SEGURO SOCIAL DE SALUD –ESSALUD – RED ASISTENCIAL PIURA
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 29-2024-ESSALUD-RAPI-CS-DERIVADA
DEL CONCURSO PUBLICO N° 01-2024-ESSALUD-RAPI-C.S-1**

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

**ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 29-2024-ESSALUD-RAPI-CS-DERIVADA DEL CONCURSO
PUBLICO N° 01-2024-ESSALUD-RAPI-C.S-1**

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**



PRESIDENTE
RED ASISTENCIAL PIURA




MIEMBRO
RED ASISTENCIAL PIURA




MIEMBRO
RED ASISTENCIAL PIURA


**SEGURO SOCIAL DE SALUD –ESSALUD – RED ASISTENCIAL PIURA
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 29-2024-ESSALUD-RAPI-CS-DERIVADA
DEL CONCURSO PUBLICO N° 01-2024-ESSALUD-RAPI-C.S-1**

ANEXO N° 5

**PROMESA DE CONSORCIO
(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)**

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

**ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 29-2024-ESSALUD-RAPI-CS-DERIVADA DEL CONCURSO
PUBLICO N° 01-2024-ESSALUD-RAPI-C.S-1**

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]²³

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]²⁴

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%²⁵

²³ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁴ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁵ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

**SEGURO SOCIAL DE SALUD –ESSALUD – RED ASISTENCIAL PIURA
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 29-2024-ESSALUD-RAPI-CS-DERIVADA
DEL CONCURSO PUBLICO N° 01-2024-ESSALUD-RAPI-C.S-1**

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consoiciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consoiciado 2
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.



PRESIDENTE
RED ASISTENCIAL PIURA
ESSALUD



MIEMBRO
RED ASISTENCIAL PIURA
ESSALUD



MIEMBRO
RED ASISTENCIAL PIURA
ESSALUD

**SEGURO SOCIAL DE SALUD –ESSALUD – RED ASISTENCIAL PIURA
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 29-2024-ESSALUD-RAPI-CS-DERIVADA
DEL CONCURSO PUBLICO N° 01-2024-ESSALUD-RAPI-C.S-1**

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 29-2024-ESSALUD-RAPI-CS-DERIVADA DEL CONCURSO PUBLICO N° 01-2024-ESSALUD-RAPI-C.S-1

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
TOTAL			

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]"



PRESIDENTE
RED ASISTENCIAL PIURA
EsSalud



MIEMBRO
RED ASISTENCIAL PIURA
EsSalud



MIEMBRO
RED ASISTENCIAL PIURA
EsSalud

**SEGURO SOCIAL DE SALUD -ESSALUD - RED ASISTENCIAL PIURA
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 29-2024-ESSALUD-RAPI-CS-DERIVADA
DEL CONCURSO PUBLICO N° 01-2024-ESSALUD-RAPI-C.S-1**

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 29-2024-ESSALUD-RAPI-CS-DERIVADA DEL CONCURSO PUBLICO N° 01-2024-ESSALUD-RAPI-C.S-1
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁶	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁷	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁸ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁹	TIPO DE CAMBIO VENTA ³⁰	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³¹
1										
2										
3										
4										

²⁶ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁷ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

²⁸ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 2-16-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

²⁹ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

³⁰ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³¹ Consignar en la moneda establecida en las bases.

PRESIDENTE
RED ASISTENCIAL PIURA
[Firma]

MIEMBRO
RED ASISTENCIAL PIURA
[Firma]

MIEMBRO
RED ASISTENCIAL PIURA
[Firma]

**SEGURO SOCIAL DE SALUD -ESSALUD - RED ASISTENCIAL PIURA
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 29-2024-ESSALUD-RAPI-CS-DERIVADA
DEL CONCURSO PUBLICO N° 01-2024-ESSALUD-RAPI-C-S-1**

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP 26	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO 27	EXPERIENCIA PROVENIENTE 28 DE:	MONEDA	IMPORTE 28	TIPO DE CAMBIO VENTA 30	MONTO FACTURADO ACUMULADO 31
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

.....
PRESIDENTE
RED ASISTENCIAL PIURA
ESSALUD

.....
MIEMBRO
RED ASISTENCIAL PIURA
ESSALUD

.....
MIEMBRO
RED ASISTENCIAL PIURA
ESSALUD

SEGURO SOCIAL DE SALUD –ESSALUD – RED ASISTENCIAL PIURA
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 29-2024-ESSALUD-RAPI-CS-DERIVADA
DEL CONCURSO PUBLICO N° 01-2024-ESSALUD-RAPI-C.S-1

ANEXO N° 9

DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 29-2024-ESSALUD-RAPI-CS-DERIVADA DEL CONCURSO PUBLICO N° 01-2024-ESSALUD-RAPI-C.S-1

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>. También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.



PRESIDENTE
RED ASISTENCIAL PIURA
EsSalud



MIEMBRO
RED ASISTENCIAL PIURA
EsSalud



MIEMBRO
RED ASISTENCIAL PIURA
EsSalud

**SEGURO SOCIAL DE SALUD –ESSALUD – RED ASISTENCIAL PIURA
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 29-2024-ESSALUD-RAPI-CS-DERIVADA
DEL CONCURSO PUBLICO N° 01-2024-ESSALUD-RAPI-C.S-1**

ANEXO N° 12

**AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD
DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN**

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

**ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 29-2024-ESSALUD-RAPI-CS-DERIVADA DEL CONCURSO
PUBLICO N° 01-2024-ESSALUD-RAPI-C.S-1**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

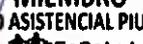
Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.



PRESIDENTE
RED ASISTENCIAL PIURA




MIEMBRO
RED ASISTENCIAL PIURA




MIEMBRO
RED ASISTENCIAL PIURA
